EDICTO No. <u>55</u>

Dentro del **PROCESO MARÍTIMO ORDINARIO** promovido por **EXPANDER SHIPPING COMPANY LIMITED** le sigue a **GARNET MARITIME LTD.**, se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. -Panamá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Dentro del PROCESO MARÍTIMO ORDINARIO que EXPANDER SHIPPING COMPANY LIMITED le sigue a GARNET MARITIME LTD. la firma forense CARREIRA PITTI P.C. ABOGADOS, apoderada judicial de la parte demandada, ha presentado formal recurso de apelación contra la Sentencia No. 16 de 26 de diciembre de 2024.

Como quiera que el referido recurso de apelación es presentado dentro del término de Ley, la suscrita Juez del Primer Tribunal Marítimo, ADMITE el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la firma forense CARREIRA PITTI P.C. ABOGADOS, apoderada especial de la demandada GARNET MARITIME LTD. en contra de la Sentencia No. 16 de 26 de diciembre de 2024. y lo CONCEDE en el EFECTO SUSPENSIVO.

Se le advierte a la recurrente que debe consignar la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS CON 89/100 (USD\$44,633,790.89) en concepto de monto de la condena más las costas por el trabajo en derecho, tal y como lo establecen los artículos 489 y 490 del Código de Procedimiento Marítimo.

CORRE TRASLADO a la demandante por el término de quince (15) días a fin de que se oponga al recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, CRISTINA CINIGLIO (FDO). Juez del Primer Tribunal Marítimo. ROSA LAGRUTTA (FDO). Secretaria Judicial"

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible en este Despacho, hoy $\frac{dieciocho(18)}{deciocho(18)}$ de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las $\frac{deciocho(4:00)}{deciocho(4:00)}$ por el término de cinco (5) días.